

Xalapa, Veracruz, 3 de junio de 2022.

Versión Estenográfica de la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta interina Eva Barrientos Zepeda: Buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 14 minutos, se da inicio a la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización, magistrada presidenta.

Están presentes a través del sistema de videoconferencia, además de usted, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, por tanto existe *quorum* para sesionar.

El asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es un juicio electoral con la clave de identificación, nombre del actor y de la responsable precisado en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados

Magistrada Presidenta interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, señora secretaria.

Compañeros magistrados, se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución del proyecto previamente circulado.

Si están de acuerdo, por favor manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretaria general de acuerdos, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del señor magistrado Enrique Figueroa Ávila.

Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 97, promovido por el partido político Fuerza por México, a fin de impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el recurso de apelación 21 de 2022, que a su vez confirmó el acuerdo 46 del año en curso de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de dicha entidad federativa, mediante el cual declaró la improcedencia de la medida cautelar solicitada en el procedimiento especial sancionador 54 de esta anualidad.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda ante la falta de materia para resolver; lo anterior en tanto que la pretensión de la parte actora es que se revoque la determinación del Tribunal responsable y se ordene al Instituto local que como medida cautelar se retire la publicación denunciada.

Sin embargo, en el proyecto se razona que la medida cautelar es una resolución accesoria, ya que es una determinación que no constituye un fin en sí mismo, por lo que si de las constancias de autos se advierte que el Tribunal responsable resolvió el fondo de la

controversia que nos ocupa, es evidente que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia para resolver, toda vez que se ha dictado sentencia de fondo, misma que es susceptible de ser impugnada.

Es la cuenta, magistrada presidente, magistrados.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, señora secretaria.

Compañeros, magistrados, están a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

Si no hubiera intervenciones por favor, señora secretaria, recabe la votación respectiva.

Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila: A favor de mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos: Muchas gracias, magistrado.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos: Muchas gracias, magistrado.

Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos: Muchas gracias, magistrada.

Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio electoral 97 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Gracias, secretaria.

En consecuencia, en el juicio electoral 97, se resuelve:

Único. Se desecha de plano la demanda.

Al haber agotado el análisis y resolución del asunto objeto de esta sesión pública no presencial, a través del sistema de video conferencia, siendo las 12 horas con 18 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan muy buen día.

--ooOOoo--